

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2021-00198-00**

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022

REFERENCIA:	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT 860802964-4
DEMANDADA:	CORPORACION CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD NIT 805002329-7

El Centro Nacional de Productividad a través de su representante legal del solicita¹ la entrega del título judicial No. 469030002734239 por valor de \$ 241.451.019,52 retenido por el BANCO DAVIVIENDA y consignado a disposición del despacho al haberse decretado el levantamiento de las medidas cautelares en auto del 23 de marzo de 2022 por ser dichos recursos inembargables.

En consecuencia, por ser procedente lo solicitado según lo explicado en la indicada providencia, se ordenará el pago a favor de la demandada el título judicial No. 469030002734239 por valor de \$241.451.019,52.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el pago del título de depósito judicial No. título judicial No. 469030002734239 por valor de \$ 241.451.019,52 a favor de la sociedad CORPORACION CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD (NIT 805002329-7).

3

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2021-00198-00

¹ [54.Solicita entrega titulo 30-03-2000 953am]e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f39fb1634c0a7526c2239fae2f8e4cf541d9e508e6279c371fcad36b868b1d**
Documento generado en 31/03/2022 03:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>